

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Rosendo Sepúlveda,

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede al señor Rosendo Sepúlveda, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.245-93 que integra la Delegación de la República ante el XLVIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 245-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación de la República Dominicana ante el XLVIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estará integrada por el Doctor Juan Arístides Taveras Guzmán, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; por el Licenciado Kemil Dipp Gómez, Embajador

Encargado de la División para Asuntos de la ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; señoras Ana Esther de la Maza, Julia Tavares de Alvarez, Embajadoras Alternas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, como Delegadas; señorita Rosa Mota, Embajadora Alternas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; señor Enriquillo del Rosario, Embajador Alternos de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas, como Delegados Alternos; Embajador Pedro Blandino Canto, e Ingeniero Heriberto de Castro; y las señoras Margarita Guerra de Sturla y Marlene Bove López, como Secretarias.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 246-93 que encarga a la Contraloría General de la República de adoptar las providencias encaminadas a que se sometan a la acción de la justicia todos los funcionarios que incurran en irregularidades en el ejercicio de sus funciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 246-93

CONSIDERANDO: Que en distintos departamentos de la administración pública e instituciones autónomas del Estado se han realizado auditorías que en algunos casos ponen en evidencia irregularidades que no sólo deben ser sancionadas por las autoridades competentes, sino que además deben ser conocidas por la opinión pública del país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Contraloría General de la República, previos los análisis correspondientes, queda encargada de adoptar, en el más breve tiempo posible, las providencias encaminadas a que se sometan a la acción de la justicia todos los funcionarios